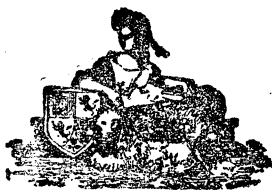


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Agricultura.

Decreto nombrando Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos a D. Pedro E. Gordón y de Aréstegui.—Página 1466.

Otro ídem Ingeniero Jefe de primera clase del ídem íd., a D. Domingo Hernández Martín.—Página 1466.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ordenes autorizando la circulación y uso legal en España de las básculas para pesar personas, de las marcas que se indican.—Página 1466.

Otra disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta pasen destinados a los Centros y dependencias que en la misma se indican.—Páginas 1466 y 1467.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Félix Gordón Ordax para Delegado de España en el V Congreso Mundial de Avicultura, que se celebrará en Roma en el presente mes de Septiembre, y designando en su lugar a D. Rafael Castejón.—Página 1467.

Ministerio de la Guerra.

Orden rectificando la fecha de antigüedad que se le asignó en su actual empleo al General de brigada don Manuel de la Cruz Boullosa.—Páginas 1467 y 1468.

Otra designando al Capitán de Estado Mayor D. Juan Villar Lopessino para que curse los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París (Francia), durante los años 1933-35.—Página 1468.

Otra, circular, elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales del Tribunal de subasta celebrada por Aviación militar para contratar la adquisición de material de transportes.—Página 1468.

Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo licencia para el extranjero al Carabiniero José Beades Bruno.—Página 1468.

Ministerio de la Gobernación.

Orden resolviendo quejas y reclamaciones relativos a los concursos para la provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad.—Páginas 1468 y 1469.

Otra concediendo los empleos de Subtenientes, Subayudantes y Brigada de la Guardia civil a los Brigadas y Sargentos de dicho Instituto que figuran en la relación que se inserta.—Página 1469.

Otras disponiendo causen alta en las Comandancias de sus procedencias, por haber sido bajas en la Guardia colonial del Golfo de Guinea, los Cabos e individuos de la Guardia civil que se mencionan.—Página 1469.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden concediendo a la Directora de la Escuela graduada de niñas del Grupo escolar "Legado Crespo", de Madrid, las cantidades que se indican para gastos de personal y material.—Páginas 1469 y 1470.

Otras aprobando los proyectos de obras que se indican en los edificios que se mencionan.—Página 1470.

Otra ampliando la relación de Becarios a que se refiere la Orden de fecha 22 del pasado, concediendo el auxilio económico del Estado en la cuantía que determina la citada disposición a los alumnos que se expresan.—Páginas 1470 y 1471.

Otra creando definitivamente una Escuela nacional de Primera enseñanza en Alcalá de Henares (Madrid).—Página 1471.

Otra señalando las dietas de asistencia de la Junta encargada de coadyuvar a la selección del Profesorado y a la organización de los Establecimientos de Segunda enseñanza.—Página 1471.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Ordenes disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para designación de Vocales de los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 1471 y 1472.

Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo que los permisos para levantar barracas o construcciones estacionales con destino a baños, de carácter temporal, se concedan en cada provincia marítima por el Ingeniero Director del puerto.—Página 1472.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios técnicos de Correos, vacantes en la Administración de Correos de Tánger (Marruecos).—Página 1472.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión por concurso de las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción y de Magistrados de los puntos que se indican.—Página 1472.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1473.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Resolviendo expedientes de pensión tramitados a favor de los señores y señoras que se mencionan.—Página 1473.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 60.000 pesetas solicitado por D. Manuel Fernández Dilmé para la industria que se expresa.—Página 1474.

GOBERNACIÓN.—Rectificación al anexo de la Orden de 30 de Agosto próximo pasado estableciendo los mensajes radiotelegráficos para el despacho sanitario de buques.—Página 1475.

Idem al número primero de la Orden de este Departamento de 29 de Agosto último (GACETA de ayer).—Página 1475.

Dirección general de Administración. *Prorrateo de las cantidades concedidas por jubilación a favor del Secretario del Ayuntamiento de Ilaro (Logroño), D. Lorenzo Delgado Píris.—Página 1475.*

Idem id. por pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Puebla de Híjar (Teruel), D. Saturnino Buñuel Espallargas.—Página 1475.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando la provisión de las plazas de Médicos titulares-Inspectores muni-

cipales de Sanidad que se relacionan.—Página 1475.

Tribunal de oposiciones para la provisión de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad que se indican.—Página 1476.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Resolviendo en la forma que se inserta el expediente incoado por el Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.—Página 1478.

Anunciando a concurso de traslado las plazas de funcionarios administrativos, vacantes en los Centros que se expresan.—Página 1478.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de

traslado una plaza de Inspector en la provincia de Orense y otra en la de Lérida.—Página 1478.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Resolviendo el expediente incoado a instancia de varios Profesores de la Escuela Central de Idiomas, solicitando se les reconozca el derecho al percibo de quinientos.—Página 1479.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1479.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS

Vacante una plaza de Consejero-Inspector del Cuerpo de Agrónomos, por jubilación reglamentaria en 5 de Agosto del presente año de D. Luis González Verdejo; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Pedro E. Gordón y de Aréstegui.

Dado en La Granja a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Agricultura,
MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN.

Vacante una plaza de Ingeniero-Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, por ascenso de D. Pedro E. Gordón y de Aréstegui, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía Nacional de 23 de Septiembre de 1931, dictada en consonancia con las sentencias del Tribunal Supremo de 5 y 28 de Mayo del mismo año; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza vacante a D. Domingo Hernández Martín.

Dado en La Granja a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Agricultura,
MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general

del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y visto lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de las básculas para pesar personas, marca "Saap", sistema parlante, con la condición de que no se empleen nunca para transacciones comerciales y lleven un letrero en sitio visible que diga: "Útil solamente para pesar personas, sin fines médicos".

Como estas básculas no han sido aprobadas por la Comisión permanente de Pesas y Medidas, y sólo se autoriza excepcionalmente su uso, no están sujetas a comprobación, y únicamente se comprobarán a petición de los propietarios de las que se instalen, cobrándose entonces los derechos que determina el Arancel vigente.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1933.

P. D.,

LUIS DOPORTO

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y visto lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de las básculas para pesar personas, marca "Ahrans", parlantes, con la condición de que no se empleen nunca para transacciones comerciales y lleven un letrero en sitio visible que diga: "Útil solamente

para pesar personas, sin fines médicos".

Como estas básculas no han sido aprobadas por la Comisión permanente de Pesas y Medidas, y sólo se autoriza excepcionalmente su uso, no están sujetas a comprobación, y únicamente se comprobarán a petición de los propietarios de las que se instalen, cobrándose entonces los derechos que determina el Arancel vigente.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1933.

P. D.,

LUIS DOPORTO

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Estatuto de 22 de Julio de 1930 y en las disposiciones tercera y cuarta de la Orden circular de 14 de Marzo del corriente año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los Porteros que figuran en la relación adjunta pasen destinados a los Centros y Dependencias que se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Agosto de 1933.

P. D.,

ENRIQUE RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretarios de Comunicaciones y de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

NÚMERO	CLASES	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
323	Portero primero...	Sebastián Fernández Fernández.....	Representación del Estado en Tabacos	Ministerio de Hacienda.....	Voluntario.
347	Idem	José Ramón Fernández.....	Aguana de Irún.....	Dirección general de la Deuda.....	Idem.
1.230	Portero tercero...	Gerardo Rodríguez Gormaz.....	Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.....	Audiencia de León.....	Idem.
1.439	Portero cuarto.....	Juan Díaz Pérez.....	Delegación de Hacienda de Guadaluajara	Ministerio de la Gobernación.....	Idem.
1.453	Idem	Elicio Virel Ramos.....	Telegrafos de Avila.....	Idem id.	Idem.
369	Idem	Mariano Hurtado Narbona.....	Idem de Vitoria	Catastro Urbano de Murcia.....	Forzoso.
33	Idem	José Nogueroles Llorct.....	Idem de Villajoyosa	Sección Administrativa de Primera enseñanza de Alicante.....	Voluntario.
73	Portero tercero...	Rafael López Amor.....	Comunicaciones.—Madrid	Delegación de Trabajo en Madrid.....	Idem.
956	Idem	José Jimena Díaz.....	Idem id.	Idem id. id.	Idem.
345	Portero cuarto.....	Miguel Muñoz Jaime.....	Telegrafos de Melilla.....	Idem id. en Cerita.....	Idem.
343	Portero tercero...	Raimundo Peván Salvador.....	Idem id.	Idem id. en Melilla.....	Idem.
249	Idem	Jesús Sánchez Miguens.....	Idem de Puenteareas	Idem id. en Pontevedra.....	Forzoso.
1.257	Portero cuarto.....	Manuel Ortiz Aguirre.....	Idem de Algeciras	Idem id. en Almería.....	Voluntario.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—P. D., Enrique Ramos y Ramos.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E.,

Esta Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido dejar sin efecto el nombramiento de D. Félix Gordón Ordáx, Presidente del Consejo Superior Pecuario, para Delegado de España en el V Congreso Mundial de Avicultura, que se celebrará en Roma en el presente mes de Septiembre, en atención a que los deberes de su cargo de Diputado le impiden concurrir a dicho Certamen, cuya misión le fué conferida por Orden de 7 de Julio último; designando en su lugar para representar a España en el aludido Congreso a D. Rafael Castejón, Director de la Estación Pecuaria de Córdoba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Ministro de Agricultura.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el General de brigada, con destino en la séptima de Artillería, don Manuel de la Cruz Bouillosa, en solicitud de que se le rectifique la antigüedad que se le asignó en su actual empleo y se le otorgue la de 31 de Julio de 1932, fecha en que cumplió como Coronel las condiciones reglamentarias de ascenso, en analogía con lo efectuado con el General de brigada don Mariano Roca Carbonell, ascendido a este empleo por Decreto de 31 de Julio próximo pasado; teniendo en cuenta que la rectificación de que se trata no está comprendida en la Circular de 13 de Junio de 1881 (C. L. núm. 272), ya que si bien su ascenso se produjo en el mes de Agosto del pasado año y la instancia del recurrente es posterior en más de seis meses, no es menos cierto que el hecho que ha determinado o sirve de fundamento a la reclamación se ha verificado en 31 del pasado Julio, por este Ministerio se ha resuelto rectificar la antigüedad del General D. Manuel de la Cruz Bouillosa, otorgándole la de 31 de Julio de 1932, fecha en que reunió como Coronel las condiciones reglamentarias de ascenso; colocándose en la escala de su clase entre D. José López-Pinto Berizo y D. Sebastián Pozas Perea.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Agosto de 1933.

AZAÑA

Señores General de la séptima División orgánica, General Jefe del Estado Mayor Central e Inspector central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto designar al Capitán de Estado Mayor D. Juan Villar Lopessino, actualmente destinado en la segunda Inspección del Ejército, para que curse los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París (Francia), 1933-35, confiriéndole a tal efecto una comisión del servicio desde el 16 de Septiembre próximo hasta 15 de Septiembre de 1935, teniendo derecho durante ese tiempo, además del sueldo entero y emolumentos que por su empleo y antigüedad le correspondan, a las dietas reglamentarias con la limitación establecida en la Circular de 6 de Febrero de 1925 (D. O. número 31) y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso por el extranjero, haciéndolo por territorio nacional por cuenta del Estado, beneficios de los que también disfrutará su familia, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre el particular, siendo cargo esta comisión al capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 10, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, quedando dicho Oficial en situación de disponible en la primera División orgánica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Inspector general de la segunda Inspección del Ejército, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, General Jefe de la primera División orgánica e Interventor general de Guerra.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por Asesoría e Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto elevar definitivas las adjudicaciones provisionales del Tribunal de subasta celebrada por Aviación Militar para contratar la adquisición de "Material de transportes".

En su consecuencia, se adjudican a la Sociedad Hispano Suiza: el lote segundo, en 75.000 pesetas; lote tercero, en 120.000 pesetas; lote cuarto, en 240.000 pesetas; lote quinto, en pesetas 59.950; lote sexto, en 139.000 pesetas,

tas, y lote séptimo, en 67.500 pesetas.

El contratista queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12), y debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Al propio tiempo se autoriza la celebración de una segunda subasta por lo que se refiere a los lotes primero, octavo y noveno, que han quedado desiertos, rigiendo los mismos pliegos que para la primera, los cuales se publicaron en la GACETA número 179 y *Diario Oficial* número 149, del año actual, admitiéndose la concurrencia extranjera y observándose lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para aplicación de la ley de Protección a la Industria nacional aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones complementarias que sean de aplicación según dispone el artículo 60 del vigente Reglamento de Contratación modificado por Orden circular de 25 de Febrero último (D. O. número 51).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

AZAÑA

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Carabinero de la Comandancia de Navarra José Beades Bruno,

Este Ministerio ha acordado concederle treinta días de licencia, para asuntos propios, para Bayona y San Juan de Pie-Port (Francia), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Navarra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Son constantes las quejas y reclamaciones que vienen produciéndose ante este Ministerio contra los Ayuntamientos por los Médicos del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, que han tomado parte en concursos para la provisión de estas plazas, con motivo de darse con frecuencia inusitada el caso de que, por las Corporaciones municipales se deja transcurrir con gran exceso el plazo de diez días que determina el artículo 20 del Reglamento de 7 de Marzo del corriente año para la notificación a los interesados de la resolución del concurso y sus fundamentos, dejando, asimismo, de devolverles la documentación presentada, lo cual constituye, no tan sólo infracción evidente de los preceptos de los artículos 11 y 20 del citado Reglamento, sino manifiesto perjuicio de los interesados, que, con tal proceder, se ven privados de ejercitar sus derechos al no poder interponer, en los casos en que hubiere lugar, el oportuno recurso de alzada contra la resolución municipal, por no haberles sido ésta comunicada.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de que los aspirantes a las plazas de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, tengan conocimiento, con la oportunidad necesaria, de la resolución de los concursos y el fundamento de la misma, al propio tiempo que les sea devuelta su documentación respectiva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que por las Corporaciones interesadas se proceda, en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se reciba la correspondiente propuesta de la Inspección provincial de Sanidad, al oportuno nombramiento de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, para la provisión de la plaza o plazas que se traten de proveer.

2.º Que una vez hecho el nombramiento a que se refiere el número anterior, se proceda por la Corporación interesada, en un plazo de cinco días, a dar cuenta del mismo, con expresión de su fundamento, a la Inspección provincial de Sanidad, devolviendo al propio tiempo a este Centro la documentación de todos los aspirantes.

3.º Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se proceda en otro plazo de cinco días a notificar la

resolución del concurso a todos los aspirantes admitidos en el mismo, con expresión de los fundamentos de la resolución que hubiere tenido lugar, limitándose, en cuanto a los que no han sido admitidos, a notificarles su exclusión y la causa de la misma, siendo devuelta a todos por la citada Inspección provincial su documentación respectiva, una vez transcurrido el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que por este Centro les haya sido notificada la resolución correspondiente; y

4.º Que contra la resolución del concurso, comunicada por la Inspección provincial de Sanidad, podrán los interesados que no se hallen confores, elevar recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días, el cual resolverá, previo informe de las Direcciones generales de Administración y Sanidad.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 31 de Agosto de 1933.

P. D.,

J. BEJARANO

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en Orden de 10 de Febrero de 1913 (C. L. núm. 20), en analogía con la de 22 de Octubre de 1914 (C. L. núm. 193), y por reunir las condiciones prevenidas, ha resuelto conceder los empleos de Subteniente, Subayudante y Brigada de la Guardia civil a los Brigadas y Sargentos de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rogelio Martín Sánchez y termina con D. Fermín Villanueva Irigoyen, asignándoseles en los empleos que se les confieren la antigüedad de 1.º de Agosto de 1933, siendo destinados, a partir de la revista administrativa de 1.º del mes actual, a las Comandancias que se cita, y debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenecen por fin del presente mes de Agosto, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro forzoso; sirviéndose V. E. disponer sean cursadas a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas las correspondientes propuestas de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

A SUBTENIENTE

Brigada de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, D. Rogelio Martín Sánchez, a la Comandancia primera del 14.º Tercio.

A SUBAYUDANTE

Infantería.

Brigada de la Comandancia de Lérida, D. Eleuterio Santos Mesonero, a la Comandancia de Lérida.

Brigada de la Comandancia de Guipúzcoa, D. Ceferino Díez Franco, a la Comandancia de Guipúzcoa.

A BRIGADA

Caballería.

Sargento de la Comandancia de Vizcaya, D. Fermín Villanueva Irigoyen, a la Comandancia de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes actual el Cabo de la Guardia civil Manuel Navarro Torres,

Este Ministerio ha resuelto cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia a partir de la revista administrativa del mes de Septiembre próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes actual el Cabo de la Guardia civil Ricardo Benito Fraila,

Este Ministerio ha resuelto cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia a partir de la revista administrativa del mes de Septiembre próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes actual el Guardia civil motorista Juan del Arca Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto cause alta

en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia a partir de la revista administrativa del mes de Septiembre próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Directora de la Escuela graduada de niñas del grupo escolar "Legado Crespo", de Madrid, manifestando que desde 1.º de Abril a 31 de Mayo del corriente año han funcionado en la misma las clases complementarias de Contabilidad y Comercio, Mecanografía y Taquigrafía, Cestería, Corte y Confección, Géneros de punto, Jugetería y Flores, por lo que solicita se le abone el importe de los gastos de sostenimiento de dichas clases, que importan, según presupuesto que acompaña, por una Directora durante cinco meses de clase a 125 pesetas mensuales, 625 pesetas; seis Maestras de taller, ídem id., a 90 pesetas ídem cada una, 2.700, y por material, 500 pesetas:

Considerando que las expresadas clases han venido funcionando en la citada Escuela desde 1.º de Enero a 31 de Mayo del corriente año:

Considerando que en el capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para los gastos de las Instituciones complementarias de los grupos escolares de Madrid y provincias, como son las clases de que se trata,

Este Ministerio ha dispuesto que para atender a los gastos de las expresadas clases complementarias, del grupo escolar "Legado Crespo", de Madrid, que han venido funcionando durante cinco meses (1.º de Enero a 31 de Mayo del corriente año), se conceda a la Directora del mismo, doña Encarnación Tagüeña, la cantidad de 3.325 pesetas por personal y 500 pesetas por material, que se librarán en el concepto de "a justificar", con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Tesore-

ría Central, a nombre de la citada Directora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUNER

Señor Director general de Primer enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la fachada del edificio anejo a este Ministerio, desarrollado por el Arquitecto D. Eugenio Sánchez Lozano, con un presupuesto total de 49.990,82 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras necesarias para, respetando en su traza general y en detalles de fachada existente, reparar y arreglar el zócalo y portada, refrentar con losa granítica la planta baja que representa basamento de la composición general de la fachada, desmontado y sustitución de algunas piezas de cantería y refrentado de la fabricación de ladrillos de las plantas superiores:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 46.829,81 pesetas, que aumentado en su 5,50 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 3.043,94 pesetas, más el 0,25 por 100 de premio de pagaduría, que es 117,07 pesetas, constituye el total expresado de 49.990,82 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, se pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración de Estado con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el mencionado proyecto por su presupuesto de pesetas 49.990,82 y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo

lo 3.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento. Madrid, 17 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUNER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el sótano y en la Sala de Cerámica y Pintura de radiadores en la parte del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales en que está instalado el Museo Arqueológico Nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Moya, con un presupuesto total de 39.894,78 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras necesarias para complementar la iniciada en el nuevo sótano, colocando en él y en las salas I y VIII del Museo, rodapiés cerámicos, realizar la carpintería de taller, colocar rejillas en las ventanas, ejecutar la obra de vidriería, la instalación eléctrica, la toma de agua para el servicio contra incendios y el pintado al temple de paramentos en el sótano y en las dos expresadas salas, más la limpieza y pintado de los radiadores de la calefacción:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 37.372,16 pesetas, que aumentado en su 6,50 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras que asciende a 2.429,19 pesetas, más el 0,25 por 100 de premio de Pagaduría, que es 93,43 pesetas, constituye el total expresado de 39.894,78 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, se pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado

proyecto por su presupuesto de pesetas 39.894,78 y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 4.º, concepto 5.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Madrid, 17 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUNER

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo adoptado por la Junta para la sustitución de la Segunda enseñanza de las Congregaciones religiosas, en virtud de las nuevas propuestas formuladas por los Directores de los Cursos respectivos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ampliar la relación de becarios a que se refiere la Orden ministerial de fecha 22 de los corrientes, concediendo el auxilio económico del Estado en la cuantía determinada en la citada disposición, a los alumnos que a continuación se expresan y que realizan el Curso en Madrid:

CURSO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Beca completa.

D. Gonzalo Valentín Nieto

Medias becas.

Dña María Teresa Olivares Rives,

D. Miguel Kreisler Padin,

D. Fernando Jiménez Gregorio,

CURSO DE FILOSOFÍA

Beca completa.

D. Juan M. de las Heras.

CURSO DE FRANCÉS

Beca completa.

D. Prudencio Argüelles Montero.

Medias becas.

D. Ignacio Bentheim Guillé.

2.º Subsanan los siguientes errores observados en la relación inserta en la GACETA de 24 del actual.

CURSO DE LITERATURA EN MADRID

Media beca.

Dice: "Doña Dolores González Pellicer."

Debe decir: "Doña Dolores Alcáide Pellicer."

CURSO DE AGRICULTURA DE MADRID

Media beca.

Dice: "D. Gabriel Blanco Rodríguez."

Debe decir: "D. Humberto Blanco Balsa."

CURSO DE LATÍN EN BARCELONA

Beca completa.

Dice: "D. Enrique García Riba."

Debe decir: "D. Enrique Grandia Riba."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el artículo 1.º del Decreto del 26 del actual, GACETA del 30, se establece la creación, entre otros, de un Instituto nacional de Segunda enseñanza en la población de Alcalá de Henares (Madrid); pero precisa urgentemente, como complemento indispensable a los fines de la enseñanza, que, como Escuela preparatoria, dependiente y aneja de ese Instituto, se proceda a la creación de una Escuela nacional de Primera enseñanza que sustituya a la que venía siendo sostenida por la Congregación religiosa de Padres Escolapios en el edificio de la Universidad de aquella localidad.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se entienda creada definitivamente una Escuela nacional de Primera enseñanza en Alcalá de Henares (Madrid), que servirá de grado preparatorio en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de la mencionada población.

2.º Que por esa Dirección general de su digno cargo se proceda, con la mayor urgencia, a la determinación del número de Maestros o Maestras que sean necesarios para atender a dichas enseñanzas, bien en régimen unitario o graduado, dotando cada una de las plazas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, correspondiente a la última categoría del Escalafón general del Magisterio, y con las asignaciones de material escolar, emolumentos y gratificaciones que se asignan, según los preceptos vigentes, a toda Escuela de nueva creación, cuyas cantidades detalladas serán oportunamente determinadas y satisfechas con cargo a los créditos consignados en la Ley que determina

los disponibles para la sustitución de la enseñanza de Congregaciones religiosas; y

3.º Que dicha Escuela deberá dar comienzo a los servicios el día 3 del próximo mes de Septiembre, procediéndose por esa Dirección a la designación del personal interino, si no fuera posible la designación del propietario, o así lo juzgare oportuno V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1933.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 7 de Junio de 1933 y reglamentar además la retribución de las personas encargadas, a propuesta de la Junta, de coadyuvar a la selección del profesorado y a la organización de los establecimientos de segunda enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Vicepresidente y los Vocales de la Junta de Sustitución no percibirán sueldo, pero cobrarán como dietas de asistencia la suma de 30 pesetas por cada reunión plenaria y la de 15 pesetas por las reuniones de las Comisiones o Secciones.

2.º Cuando alguno de los Vocales de la Junta hubiese de efectuar viajes por acuerdo de la misma, cobrará 50 pesetas de dietas, e igual suma percibirán las personas no pertenecientes a la Junta, pero encargadas por ella de informes o trabajos especiales.

3.º Las dietas del Presidente y Vocales de los Tribunales examinadores serán de 30 pesetas para aquellos que tengan su residencia en Madrid y de 40 para los forasteros, a los que habrá de abonarse además el precio del billete de venida y de regreso en primera.

4.º Las personas encargadas de dar cursillos percibirán una gratificación que se computará por días de trabajo a razón de un total mensual de 1.000 pesetas.

5.º Los Directores de los cursillos percibirán una gratificación computable en la misma forma, pero la totalidad mensual ascenderá a 1.250 pesetas y la del Director general de los cursillos de Barcelona ascenderá a 1.500.

6.º Los Inspectores de curso percibirán de igual modo una gratificación, computable a razón de 500 pesetas.

7.º Los conferenciantes que fuesen invitados por los Inspectores para intervenir en los cursillos percibirán 100 pesetas por cada conferencia.

8.º La gratificación de los Profesores Auxiliares de los cursos ascenderá a un total mensual de 750 pesetas y se computarán de la manera indicada.

9.º La Junta determinará la cuantía de la gratificación que deba percibir el personal administrativo que preste en ella sus servicios. Su designación se hará siempre a propuesta de aquella y recaerá en funcionarios afechos a la Secretaría de este Ministerio, pertenecientes al Escalafón técnico-administrativo y auxiliar del mismo.

10. La Oficina técnica creada por la Junta bajo la inmediata dirección de la Comisión de Edificios constará de un Arquitecto-Jefe y de Arquitectos y Delineantes. El Arquitecto-Jefe percibirá una gratificación mensual de 1.250 pesetas, los Arquitectos la de 1.000 y a los Delineantes se les abonará la horas de trabajo.

11. Las gratificaciones y dietas a que se hace referencia empezarán a computarse para los Vocales de la Junta desde la fecha de su constitución; para los Vocales de los Tribunales eliminitorios y personal administrativo y subalterno de los mismos, en la forma acostumbrada en las oposiciones; para los Inspectores, Directores y Profesores de los cursos, desde el comienzo de su actuación, y para el personal técnico y administrativo, desde el día de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Trabajo rural en Jaén, con jurisdicción sobre este partido judicial y el de Mancha Real y Huelma, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea elegida por la Sociedad de Labradores, de Jaén.

3.º Que la representación obrera sea designada por la Sociedad obrera "La Regeneradora", de Huelma, con 592 socios; "La Necesaria", Sociedad de Obreros agricultores, de Jaén, con 2.267, y por "La Constancia", Sociedad de Oficios varios, de Mancha Real, con 438 (sólo los dedicados a trabajo rural); y

4.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Jaén, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Trabajo rural en Linares, con jurisdicción sobre este partido judicial y La Carolina y Baeza, y transcurre el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo deseen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal que a trabajo rural de las localidades expresadas se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se haga de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Obreros agricultores, de Baeza, con 625 socios, y por "La Espiga", Sociedad de Obreros agricultores, de Linares, con 357; y

4.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Jaén, a efectos de escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABLEARO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispone la ley de Puertos que los permisos para levantar barracas o construcciones estacionales con destino a baños, de carácter temporal, se concedan por los Gobernadores en las capitales marítimas, y por los Alcaldes, en los demás pueblos.

Por la Ley de 20 de Mayo de 1932 se confirieron a los Ingenieros-Jefes de Obras públicas las facultades atribuidas a los Gobernadores civiles de las provincias; y por Orden ministerial de 5 de Junio último se transfirieron esas atribuciones a los Ingenieros-Directores de puertos, a quienes en dicha disposición se asignaba el cargo de Jefes de puertos de las provincias.

No sería lógico que, transferidas a dichos Ingenieros las facultades de los Gobernadores en este punto, cuando se trata de las capitales, conservaran dichas atribuciones los Alcaldes en sus pueblos respectivos; y en atención a ello,

Este Ministerio ha acordado, como complemento de la citada Orden de 5 de Junio último, que los permisos para levantar barracas o construcciones estacionales con destino a baños, de carácter temporal, se concedan en cada provincia marítima por el Ingeniero a quien dicha Orden confiere el carácter de Jefe de puertos de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos correspondientes. Madrid, 31 de Agosto de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Puertos.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios técnicos de Correos, vacantes en la Administración de Correos de Tánger (Marruecos). Existiendo dos plazas de funciona-

rios técnicos de Correos vacantes en la Administración de Correos de Tán-

ger, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas y 2.000 pesetas en concepto de gratificación, se anuncia su provisión por concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo técnico de Correos que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Agosto de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Junio último, se anuncian para su provisión por concurso, dentro de las normas establecidas en el mismo, las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción que a continuación se expresan:

Juzgados comprendidos en el primer grupo.—Pola de Labiana.

Juzgados comprendidos en el segundo grupo.—Almansa y Huércal-Overa.

Los aspirantes a las citadas plazas dirigirán a este Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro de la Subsecretaría, dentro de los diez días naturales siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las horas de oficina, en la forma que establece el mencionado Decreto.

Madrid, 29 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Junio último, se anuncian para su provisión por concurso, dentro de las normas establecidas en el mismo, las plazas de Magistrados de Audiencia que a continuación se expresan:

Magistrado de la Audiencia de Almería.

Magistrado de la Audiencia de Granada.

Magistrado de la Audiencia de Las Palmas.

Los aspirantes a las citadas plazas dirigirán a este Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro de la Subsecretaría dentro de los diez días naturales siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las horas de oficina, haciendo constar los requisitos exigidos en el artículo 15 del expresado Decreto.

Madrid, 29 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
41.349	100.000 Barcelona, Madrid, Barcelona, ídem, Málaga, Córdoba.
34.249	60.000 Madrid, Barcelona, ídem, San Sebastián, Sevilla, Valencia.
22.840	30.000 Barcelona, Madrid, Barcelona, Logroño, Santander, Oviedo.
6.015	25.000 Madrid, Gijón, Barcelona, Málaga, ídem Bilbao.
36.694	1.500 Osuna, ídem, ídem, ídem, ídem.
41.312	1.500 Madrid, Barcelona, ídem, ídem, Madrid, Hellín.
10.381	1.500 Burgos, Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla, Zaragoza.
17.799	1.500 Valladolid, Elda, Barcelona, ídem, Cazalla de la Sierra, Málaga.
29.096	1.500 Alicante, ídem, ídem, ídem, ídem.
24.795	1.500 Bilbao, Barcelona, Coruña, Pizarra, Reus, Alcantarilla.
1.877	1.500 Madrid, Castro del Río, Madrid, Estepona, Toledo, Barcelona.
10.958	1.500 Valladolid, Madrid, Barcelona, Torrox, Santander, Coruña.
28.261	1.500 Barcelona, Las Palmas, Barcelona, Alameda, Gijón, Zamora.
14.942	1.500 Vinaroz, ídem, Murcia, Línea de la Concepción, Barcelona, Madrid.
38.117	1.500 Barcelona, Madrid, San Feliú de Llobregat, Algeciras, Sevilla, Valencia.
20.901	1.500 Madrid, Sabadell, Barcelona, Linares, Pontevedra, Bilbao.
23.445	1.500 Villarreal, Barcelona, Madrid, Murcia, Sevilla, Salamanca.
36.830	1.500 Eibar, Plasencia, Barcelona, ídem, Valencia, Bilbao.
40.454	1.500 Barcelona, Madrid, Barcelona, ídem, ídem, Jerez de la Frontera.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cin-

co premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Redruello Gómez, Vicenta Gómez Durán y Maximina Chicharro Beña, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Elena Alcalá García y Enriqueta Engracia García Molina, del Colegio de la Paz.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933. P. O. (ilegible).

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1933.

Ha de constar de cuatro series de 36.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 995.904 pesetas en 1.894 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
1 de	10.000
10 de 2.000	20.000
1.577 de 400	630.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restante de la centena del premio segundo...	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 pesetas para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 652 pesetas para los del premio tercero	1.304
1.894	995.904

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expandidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 5 de Octubre de 1932.—E Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En el expediente sobre revisión de pensión tramitado a favor de doña Mercedes Talles y Bruny, huérfana del Oficial primero administrativo de la Armada, D. Rafael Talles y Cedillo, domiciliada últimamente en Cádiz; esta Dirección general, por acuerdo de 30 de Marzo del año actual, concede a dicha huérfana la pensión anual de 1.000 pesetas, en vez de las 750 pesetas que, por acuerdo del extinguido Consejo Supremo de Guerra y Marina de 27 de Agosto de 1891, le había sido concedida.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el Ministerio de Hacienda. Madrid, 30 de Agosto de 1933.—E Director general, Mariano Tejero.

Con el fin de notificarles y entregarles las copias de acuerdo recaído en los expedientes de pensión tramitados a favor de las señoras pensionistas que a continuación se relacionan, domiciliadas últimamente en esta capital, Tesoro, 28, 4.º derecha y Velázquez, 101, respectivamente, deberán personarse en día y hora hábil de oficina, en las de la Sección Militar de la Deuda y Clases pasivas (Negociado de Marina), instaladas en la planta baja de los pabellones del extinguido Consejo Supremo de Guerra y Marina (Ministerio de la Guerra), dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este aviso en la GACETA.

Pensionistas de referencia.

Doña Manuela Calviño Martínez, huérfana del primer Vigía de Semáforos de la Armada, D. Miguel Calviño García.

Doña Pilar, doña Carmen, doña María Gracia y doña María Luisa Pujales

Villasante, huérfanas del Contraalmirante de la Armada en situación de reserva, D. Rafael Pujales Salcedo.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

En el expediente de pensión tramitada a favor de doña Antonia Gómez Sueiras, viuda del Cabo de Fogoneros de la Armada, Emilio Canto Freire, esta Dirección general, con fecha 23 de Noviembre de 1931, después de oír a la Abogacía e Intervención del Estado, ha emitido el siguiente acuerdo que a continuación se copia:

“Examinado este expediente y los documentos que se acompañan, el Negociado dice:

Que sin entrar a examinar el fondo de la demanda de pensión que formuló la recurrente Antonia Gómez Sueiras, en instancia de fecha Marzo de 1931, como viuda del Cabo de Fogoneros Emilio Canto Freire, fallecido de enfermedad común el 18 de Noviembre de 1927, resulta que la recurrente ha dejado transcurrir el plazo de tres años, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, que se fija en el artículo 92 del vigente Estatuto como plazo legal para demandar el derecho a pensión, por lo que la recurrente tiene prescripto el posible derecho que alega, procediendo en razón a lo expuesto desestimar la instancia.”

Y habiéndose conformado esta Dirección general con el anterior acuerdo, se hace público para conocimiento de la interesada, domiciliada últimamente en Marín (Pontevedra), calle Horno, y cuyo paradero actual se desconoce; advirtiéndole que, contra este acuerdo, puede recurrir dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, ante el Tribunal Económicoadministrativo Central en el Ministerio de Hacienda.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

En el expediente tramitado a instancia de José González Montes, padre del que fué soldado de Infantería de Marina, Serafín González Rodríguez, que pereció ahogado en el río Lucus (Marruecos), solicitando pensión; esta Dirección general, después de oír a la Abogacía e Intervención del Estado, ha emitido en 25 de Mayo de 1932, el acuerdo que a continuación se copia:

“Examinado este expediente y documentos que se acompañan, el Negociado dice:

Que José González Montes, como padre del soldado de Infantería de Marina, Serafín González Rodríguez, que pereció ahogado en Mayo de 1913, en el río Lucus, eleva instancia solicitando los haberes que pudieran corresponderle a su hijo desde que ingresó en el servicio hasta la fecha en que falleció.

Informada la solicitud por la Intendencia general de Marina en sentido negativo, por no haber dejado ningún devengo, se consigna, sin embargo, por dicho Centro que únicamente cabría concederle la pensión correspondiente al padre del difunto, por encontrarse

en situación precaria, siempre que se ajuste a lo que determina el Estatuto de las Clases pasivas del Estado.

En tal estado el asunto, pasa a informe de este Negociado que opina no hay necesidad de entrar en el fondo de la cuestión por lo que respecta a la procedencia de haberes pasivos en cuanto a una posible pensión extraordinaria, toda vez que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 70 del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, será condición precisa para la concesión de estas pensiones que la solicitud se formule dentro del plazo de un año, a contar desde el día que sobrevenga el fallecimiento, requisito que falta en el presente caso, pues la instancia fué presentada en Diciembre de 1931, no obstante haber ocurrido el hecho en Mayo de 1913, por lo que, de haber existido derecho a la pensión, ha prescrito por haber transcurrido con exceso el plazo para reclamarla”.

Habiéndose conformado esta Dirección general con el anterior acuerdo, se hace público para conocimiento del interesado, que residía últimamente en Frades (Pontevedra), y cuyo paradero actual se desconoce; advirtiéndole que, contra este acuerdo, puede recurrir dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, ante el Tribunal Económicoadministrativo Central, en el Ministerio de Hacienda.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

En el expediente de mejora de pensión tramitado a favor de doña María de los Dolores Vélez Ramón, hija natural del Auxiliar de Oficinas de Marina, D. Francisco Vélez Torres, esta Dirección general, con fecha 3 de Agosto de 1932, ha emitido, después de oír a la Abogacía e Intervención del Estado, el acuerdo que a continuación se copia:

“El Negociado dice: Que doña María de los Dolores Vélez Ramón, copartícipe, como hija natural, con otras dos legítimas, en la pensión dejada por el Auxiliar de Oficinas de Marina, don Francisco Vélez Torres, presenta instancia solicitando que la parte de pensión que actualmente disfruta, o sea la mitad que sus hermanas, se le señale en la misma cuantía que la perciben aquéllas, alegando como fundamento, que por disposiciones vigentes, sin citar ninguna, se preceptúa que los hijos naturales tendrán los mismos derechos que los legítimos, respecto de sus padres.

Las disposiciones a que se alude en la referida instancia son, sin duda, los preceptos constitucionales que relativos a familia contiene el Código fundamental de la República española.

Concretamente lo consignado en el tercer párrafo del artículo 43 de la Constitución vigente al establecer que “Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto a los nacidos en él”.

Como puede apreciarse, esa declaración constitucional, que encierra unos mismos derechos, según interpreta la solicitante, aunque realmente lo que im-

pone es una igualdad de deberes al padre respecto de los hijos, sin distinción, no supone por el momento y para el caso actual, base legal suficiente para una reclamación como la planteada, toda vez que la Constitución sólo establece principios y garantías a que han de sujetarse las leyes del país y son precisamente éstas, una vez dictadas las que regulan los hechos prácticos, dando normas precisas para su pertinente aplicación a la vida.

Por tanto, la petición presentada envuelve un problema de aplicación de ley que no puede ser resuelta mientras no existan las disposiciones concretas que determinen sobre todo en cuanto tiempo, el alcance de esos nuevos principios de constitución de familia que informan la Constitución.

En atención a lo expuesto, el Negociado opina que procede desestimar la instancia presentada, sin perjuicio de que, si en su día tuviera la interesada noticia de haberse promulgado alguna disposición legal, con efecto retroactivo, relativa a su demanda, pueda interponer de nuevo su pretensión, en momento oportuno en que pueda lograr sanción jurídica una solicitud plena de contenido moral.”

Y habiéndose conformado esta Dirección general con el anterior acuerdo, se hace público para conocimiento de la interesada, que residía últimamente en esta capital, calle Juan Bravo, 73, y cuyo paradero actual se desconoce; advirtiéndole que, contra este acuerdo, puede recurrir ante el Tribunal Económicoadministrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real orden de 24 de Enero de 1926.)

Núm. 271.

I.—Peticionario: D. Manuel Fernández Dilmé, domiciliado en Besalú (Gerona).

II.—Clase de industria: Fábrica de cemento y central eléctrica, situada en el término de Besalú, a orillas del río Fluviá.

III.—Auxilio solicitado: préstamo de 60.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 28 de Agosto de 1933.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Ramón Viguri.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación al anexo de la Orden de 30 de Agosto del año actual, estableciendo los mensajes radiotelegráficos para el despacho sanitario de buques.

III

MEFOF Ha habido a bordo en los últimos quince días, número indicado casos de enfermedad infecciosa indicada.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.

Habiéndose padecido un error de copia al transcribir el número 1.º de la Orden de este Departamento de fecha 29 de Agosto último, publicada en la GACETA correspondiente al día 1.º del mes en curso, se reproduce a continuación a los efectos oportunos.

1.º Que en el más breve plazo posible se constituya una Comisión, presidida por V. I. e integrada por el Secretario general del Instituto Social de la Marina, un representante designado por el Secretariado cooperativo de los Pósitos marítimos, el Inspector general de Sanidad exterior y el Director de la Estación Sanitaria del puerto de Vigo.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Haro (Logroño), D. Lorenzo Delgado Piris, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 7.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Mora abonará mensualmente 109,07 pesetas.

El Ayuntamiento de Haro abonará mensualmente 240,93 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la cantidad que le ha correspondido y abonará al jubilado su asignación mensual íntegra.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Puebla de Híjar (Teruel), D. Saturnino Buñuel Espallargas, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 5.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Cuevas de Canari abonará mensualmente 2,78 pesetas.

El Ayuntamiento de Castellote abonará mensualmente 10,50 pesetas.

El Ayuntamiento de Puebla de Híjar abonará mensualmente 90,98 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículo 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PLAZA	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Categoría	Dotación anual (pesetas)	Edad en (concurso)	FORMA DE PROVISIÓN	Care de población
Castiello de Jara, Acín, Borau y Besos de Garcipollera (1)	Huesca	Jaca	Nueva creación	4.ª	1.650	25	Concurso libre de méritos	1.517
Aicolea de Tajo (1)	Toledo	Puerto del Arzobispo	Renuncia	4.ª	1.650	25	Concurso libre de méritos	539
Tuñeje (1)	Las Palmas	Puerto de Cabias	Nueva creación	4.ª	1.650	100	Concurso libre de méritos	2.013
Villaverde de Guadalimar (1)	Albacete	Alcaraz	Defunción	3.ª	2.200	60	Concurso restringido de antigüedad	1.410
Geldo (1)	Castellón	Segorbe	Renuncia	5.ª	1.375	7	Concurso libre de méritos	965
Campazas (1)	León	Valencia de Don Juan	Idem	5.ª	1.375	20	Idem	580
Junta de la Cerca (1)	Burgos	Villarcayo	Idem	5.ª	1.375	12	Idem	1.449

Las instancias, en papel de A. clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Mayo de 1933.)
CONSERVACIONES: (1) Selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.
 Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Jefe del Negociado, Urbano Trujillano.—v.º E.º El Director general, P. D., S. Ruesta.

Tribunales de oposiciones para provisión de plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, con sujeción a la ley de 15 de Septiembre de 1932, Reglamento para su aplicación de 7 de Marzo de 1933 y Ordenes ministeriales de 6 y 26 de Junio del mismo año.

Habiéndose anunciado en la GACETA DE MADRID para su provisión en propiedad, por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de Septiembre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 7 de Marzo último, las plazas de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relación:

Dalias, dos plazas (Distritos 1.º y 4.º) (Almería).

Almendralejo (Distrito 4.º), La Haba y Hornachos (Distrito 3.º) (Badajoz).

Estellenchs (Balears).

Villahizán de Treviño (Burgos).

Algeciras (Distrito 4.º) (Cádiz).

Alcohujate-Cañaveruelas (Cuenca).

Churrriana de la Vega (Granada).

Agüimes y Guía (Las Palmas).

Arganza y Saucedo (León).

Trasparga (Distrito 1.º) (Lugo).

Torreledones (Madrid).

Carballada de Valdeorras (Orense).

Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Ciudad Rodrigo (Distrito 4.º), Hinojosa de Duero, Santibáñez de la Sierra y Molinillo y Villar de Ciervo (Salamanca).

Garachico (Santa Cruz de Tenerife).

Villafranca del Campo y agregados (Teruel).

Calatorao (Zaragoza);

Y aceptada la propuesta que por el Colegio oficial de Médicos de cada una de las expresadas provincias ha sido hecha de los Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad que, como Vocales, han de formar parte del Tribunal que ha de juzgar las citadas oposiciones, en armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de fecha 6 de Junio último,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 del expresado mes de Junio, ha tenido a bien disponer que los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para la provisión de las plazas de referencia queden constituidos en la siguientes forma:

ALMERÍA

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Juan José Jiménez Canga-Argüelles, Director de Sanidad del puerto de Almería.

D. Antonio Oliveros Ruiz, Médico bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene.

D. Miguel García Algarra, y Secretario: D. Guillermo Godoy Enriquez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial.

Vocales: D. Manuel Solves Aguilar, Subdirector de Sanidad del puerto de Almería.

D. Eugenio Peralta Alférez, Médico del Instituto provincial de Higiene.

D. Nicolás Medina Pérez, y Secretario: D. Andrés Rosales Gutiérrez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

BADAJOS

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Mateo de la Villa Carrerero, Médico del Instituto de Higiene.

D. Cayetano Barriga Moreno, Médico del Dispensario antivenéreo.

D. Tulio Pinna Casas, y Secretario: D. Antonio Ossorio Bolaños, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial.

Vocales: D. Rafael Sánchez Becerra, Médico del Instituto provincial de Higiene.

D. Manuel Salazar Barriga, Médico del Dispensario antivenéreo.

D. José Reymundo Téllez de Menezes, y

Secretario: D. Francisco Forte Merino, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

BALEARES

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Carlos Calleja Hacar, Subdirector de Sanidad del puerto de Palma de Mallorca.

D. Juan Valenzuela, Médico del Dispensario antivenéreo.

D. Juan Bautista Benavent Aranda, y

Secretario: D. Rogelio Figueiras Créstár, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial.

Vocales: D. Jaime Malverti Marroig, Médico del Instituto de Higiene.

D. Antonio Alberti Vanrell, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Bernardo Roca Gelabert, y

Secretario: D. Gabriel Calafell Nadal, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

BURGOS

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Julio García Merino, Médico del Instituto de Higiene.

D. Máximo Muñoz Casas, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Rogelio Pérez Domingo, y

Secretario: D. Crisógono Benito Robles, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial.

Vocales: D. Odorico Mata Manzanedo, Médico del Instituto de Higiene.

D. José Díez Ruizmayor, Médico de

Puericultura de la Inspección provincial de Sanidad.

D. Fernando Ausín Marín, y Secretario: D. Agustín G. Vedoya, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

CÁDIZ

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Adolfo Vila Rodríguez, Director de Sanidad del puerto de Cádiz.

D. Fernando Camúñez del Puerto, Médico del Instituto de Higiene.

D. Salvador Dastis Pérez, y Secretario: D. Antonio García Sánchez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Victoriano Lenzano Meirás, Subdirector de Sanidad del puerto de Cádiz.

D. Enrique Muñoz Beato, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Carlos Marcos Ruiz, y

Secretario: D. Maximiliano Ramírez González, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

CUENCA

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Jorge Vilarta Encinas, Médico del Instituto provincial de Higiene de Toledo.

D. Ramón G. Medina, Médico del Servicio antivenéreo de Valencia.

D. Pedro M. Moya Garrido, y

Secretario: D. Fernando Martínez Sarmiento, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Luis de Velasco, Jefe del Dispensario antituberculoso de Valencia.

D. Rafael Molina Pina, Médico del Instituto provincial de Higiene de Cuenca (interino).

D. Patrocinio Martínez Cano, y

Secretario: D. Fernando García Libreros, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

GRANADA

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Eduardo Suárez Peregrín, Médico del Instituto de Higiene.

D. Antonio Robles Jiménez, Médico del Instituto de Higiene.

D. Felipe Fajardo, y

Secretario: D. José Maldonado Jimeno, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Antonio Hernández Ortiz, Médico del Servicio antivenéreo.
D. Francisco Roca Sánchez, Médico del Servicio antivenéreo.
D. Salvador Pareja Pareja, y
Secretario: D. Luis Tovar Martín,
Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

LAS PALMAS

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.
Vocales: D. Benigno García Castriello, Director de Sanidad del puerto de Las Palmas.
D. Manuel Lezcano, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Rafael Juan Sintés, y
Secretario: D. Juan Bautista Guerra del Río, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Alberto García Ibáñez, Subdirector de Sanidad del puerto de Las Palmas.

D. Eugenio Croisier, Epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene.

D. Juan García de Celis, y
Secretario: D. Francisco de Armas Medina, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

LEÓN

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Hedefonso Cortés Rivas, Director del Centro secundario de Villafranca del Bierzo.

D. José Vallinas, Médico del Servicio antivenéreo.

D. José Bermejo Luna, y
Secretario: D. Pedro Alonso Matanzo, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Antonio Damiá, Jefe del Dispensario antituberculoso.

D. Constancio Poyo, Bacteriólogo del Instituto de Higiene de Palencia.

D. Manuel Caruezo Landeras, y
Secretario: D. Fidel Fernández de la Granja, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

LUGO

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Nicolás Peña Martínez, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Ricardo López Pardo, Médico del Instituto provincial de Higiene.

D. Manuel Palmeiro Arribas, y
Secretario: D. Jaime Pardo Gómez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Manuel Pardo Valiña, Médico del Instituto provincial de Higiene.

D. Rafael Fernández Fernández, Médico del Instituto provincial de Higiene de Coruña.

D. Casto López López, y
Secretario: D. Dimas Suárez Suárez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

MADRID

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. José Ibeas Cano, Epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene.

D. Antonio Cordero, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Araceli Carrasco, y
Secretario: D. Francisco Manzano Godino, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Julian Sanz de Grado, y D. Guillermo de la Rosa, Médicos del Servicio antivenéreo.

D. Hermenegildo Blesa, y
Secretario: D. Eusebio Solórzano, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

ORENSE

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Casimiro Diz Lois, Médico del Instituto de Higiene.

D. Julio García Pérez, Médico del Instituto de Higiene.

D. Enrique Azpilicueta Moya, y
Secretario: D. Luis Arteaga Villar, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Carlos Guitián Fábrega, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Bernardino Tomes Fernández, Médico del Instituto provincial de Higiene.

D. Julio Vila Barros, y
Secretario: D. José Yáñez Bermúdez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

PALENCIA

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Constancio Poyo Ruiz, Bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene.

D. José Ortega Arroyo, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Tomás Rodríguez Alonso, y
Secretario: D. Agustín García Miguel, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Angel Rodríguez Alonso, Médico del Servicio antivenéreo de Valladolid.

D. Alfonso Marín Miguel, Epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene de Zamora.

D. Mariano Fernández González, y
Secretario: D. Tomás del Mazo Andrés, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SALAMANCA

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Julio Pérez Alvarez, Director del Centro de Higiene rural de Peñaranda de Bracamonte.

D. Luis Sánchez Velasco, Médico de Dispensario antivenéreo.

D. Nivado José Mancebo, y
Secretario: D. Santos de la Cruz Sánchez Benito, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Félix Arcocha Olarte, Médico del Instituto de Higiene.

D. Iñigo Maldonado, Médico del Instituto de Higiene.

D. César Hernández Anciones, y
Secretario: D. Marcelino García Sánchez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Donato Albela, Subdirector de Sanidad del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

D. Antonio Martínez Fernández, Bacteriólogo del Instituto de Higiene.

D. Manuel González Trujillo, y
Secretario: D. José Gorrín Martín, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTES

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Tomás Cerviá Cabrera, Jefe del Dispensario antituberculoso de Santa Cruz de Tenerife.

D. Miguel Mascareño, Médico del Instituto de Higiene.

D. José Pérez Trujillo, y
Secretario: D. José García González, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

TERUEL

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Marcelo Uriel Romero, Bacteriólogo del Instituto de Higiene.

D. Arturo Belenguer, Médico del Servicio antivenéreo.

D. Bruno Soler Bastero, y
Secretario: D. Mariano Aznar Lahoz, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTE

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Andrés Hortel, Médico del Servicio antivenéreo de Zaragoza.

D. Gabriel Colomo de la Villa, Bacteriólogo del Instituto de Higiene de Guadalajara.

D. Vicente Sáez Brinquis, y Secretario: D. Alfredo Adán, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

ZARAGOZA

Presidente: El Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Fausto Gómez, Subdirector del Instituto provincial de Higiene.

D. Eduardo de Gregorio, Médico del Dispensario antivenéreo.

D. Eduardo Muros, y Secretario: D. Crescenciano Villar, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

SUPLENTE

Presidente: El funcionario que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Ladislao Sáenz de Cenozo, Bacteriólogo del Servicio antivenéreo.

D. Francisco Miguñel Izaguirre, Jefe del Dispensario antituberculoso.

D. Guillermo José Gil García, y Secretario: D. Pascual Baringo Alcolea, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Los citados Tribunales actuarán únicamente en la presente convocatoria; debiendo celebrarse los correspondientes ejercicios dentro del mes actual, a cuyo efecto serán citados los opositores por el Tribunal respectivo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 7 de Marzo del corriente año.

Figuran incluidas en la presente convocatoria las plazas de Almendralejo (4.º Distrito) y La Haba (Badajoz); Villahizán de Treviño y agregado (Burgos); Agüimes (Las Palmas); Arganza y Saucedo (León); Ciudad Rodrigo (4.º Distrito), Hinojosa de Duero, Santibáñez de la Sierra y Molinillo y Villar de Ciervo (Salamanca); Garañico (Santa Cruz de Tenerife); Villafranca del Campo y agregados (Teruel), y Calatorao (Zaragoza), por no haber podido celebrarse los ejercicios correspondientes en anterior convocatoria, que tuvo lugar en el mes de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933, El Director general, P. D., S. Ruesta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En el expediente incoado a instancia de V. S. sobre si debe abrir o no en el próximo curso matrícula para los

alumnos del Doctorado, el Consejo Nacional de Cultura ha informado lo siguiente:

“La Escuela Superior de Veterinaria de Madrid dirígese a la Subsecretaría de este Ministerio en solicitud de la procedente disposición para abrir o no en dicha Escuela durante el próximo mes de Septiembre matrícula oficial del Doctorado en Zootécnica, ante las dudas que sugieren las precedentes prescripciones legales y la necesidad del correspondiente crédito en el presupuesto del inmediato año económico para el pago de los haberes a los Profesores encargados de los cursos respectivos.

El Negociado y la Sección correspondiente del Ministerio informan que por Orden ministerial de 9 de Mayo último, dada de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura, se dispuso, entre otras cosas, que siendo las Escuelas de Veterinaria Centros dependientes de este Ministerio, que se ha proyectado su elevación a Facultad y que en los actuales presupuestos se consigna cantidad para la explicación de las asignaturas del Doctorado, debe aplicarse a los alumnos de la carrera de Veterinaria o titulares de la misma que aspiren a obtener el grado de Doctor en Zootécnica, la legislación que regula la obtención de este grado en las diferentes Facultades de todas las Universidades, pues no puede someterse a un régimen especial y aplicando legislación de otro Ministerio a Centros de enseñanza que dependen del de Instrucción pública. Que de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden ministerial de 9 de Mayo de 1933 y dando por reproducida la nota que figuraba en el oportuno expediente, proponen a la Superioridad que a partir del próximo curso de 1933-1934 los alumnos que deseen cursar el grado de Doctor en Zootecnia se ajusten a lo establecido en el Decreto de 24 de Agosto de 1932, que dispone la forma en que han de obtener el grado de Doctor los alumnos pertenecientes a las distintas Facultades que integran las Universidades de la Nación.

Este Consejo entendiendo debe resolverse este expediente como proponen el Negociado y la Sección del Ministerio.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, S. Pi y Suñer.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 30 de Julio y 15 de Septiembre de 1931,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que se anuncien a concurso de traslado las siguientes plazas de funcionarios administrativos, vacantes en los Centros que a continuación se expresan:

Arrecife de Lanzarote.—Una en el Instituto local de Segunda enseñanza. Cádiz.—Una en la Escuela de Artes y Oficios.

Cuevas del Almanzora.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Gijón.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Huelva.—Una en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Huesca.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza y dos en la Sección administrativa.

Ibiza.—Una en el Instituto local de Segunda enseñanza.

Jaca.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Las Palmas.—Una en la Escuela Normal del Magisterio primario.

León.—Dos en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Lugo.—Dos en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Manresa.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Murcia.—Una en la Secretaría general de la Universidad.

Oñate.—Una en el Instituto local de Segunda enseñanza.

Oviedo.—Dos en la Escuela Normal del Magisterio primario y dos en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Pontevedra.—Una en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Santa Cruz de La Palma.—Una la Escuela de Artes y Oficios y una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Tudela.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Vitoria.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Vizcaya.—Una en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Zamora.—Una en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Zaragoza.—Una en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Escalafón técnicoadministrativo y Auxiliar de este Departamento que en la actualidad se encuentren en activo servicio.

3.º Los aspirantes concretarán en sus instancias las plazas que solicitan y el orden con que las prefieren y las dirigirán por conducto reglamentario a esta Subsecretaría dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID.

4.º Los solicitantes que presten servicios en Canarias comunicarán a este Ministerio por telégrafo la fecha de salida de sus instancias y las plazas que solicitan.

5.º Será condición única de preferencia el mejor puesto en el Escalafón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, S. Pi y Suñer.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Decreto presidencial de 2 de Diciembre de 1932,

Esta Dirección general ha acordado anunciar la provisión, mediante primer concurso de traslado entre Inspectores de Primera enseñanza que en la actualidad se encuentren en servicio activo, de una plaza de Inspector en la provincia de Orense y de otra igual en la de Lérida, y asimismo, mediante segundo concurso, la provisión de otra plaza igual en la provincia de Soria.

Ambos concursos se tramitarán y resolverán con arreglo a las normas del expresado Decreto de 2 de Diciembre último, debiendo los concurrentes presentar sus respectivas instancias o remitirlas a este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de quince días a contar desde el de la inserción de esta orden en la GACETA DE MADRID. En ellas cuidarán de consignar con la mayor claridad posible cuál sea la plaza a que aspiran, y en caso de ser éstas varias, el orden con que las prefieren.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 31 de Agosto de 1933.—El Director general, José Martínez.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA.

En el expediente incoado a instancia de varios Profesores de ese centro docente solicitando se les reconozca el derecho al percibo de quinquenios, el Consejo Nacional de Cultura ha informado lo siguiente:

“En 27 de Febrero de 1926 tuvo entrada en este Ministerio una instancia de los Profesores españoles de la Escuela Central de Idiomas solicitando se les reconozca derecho a percibir quinquenios, basando su petición en que, creada por Real orden de Enero de 1911 dicha Escuela, lo único que se establecía a favor de su profesorado—una gratificación de 500 pesetas, cuando los alumnos de una enseñanza pasaran de 30—no se ha cumplido y en que se concedieron dos quinquenios a doña Visitación Ortega Pérez, siendo indudable que tales ascensos se le otorgaron como Profesora de dicho centro, ya que se hallaba en situación de excedente como Profesora normal.

El Negociado y la Sección del Ministerio, después de hacer constar el éxito de esta Escuela, que no se ha cumplido el precepto por el cual había de concederse a los Profesores una gratificación de 500 pesetas, cuando sus alumnos excedieran del número fijado y de citar los antecedentes legales, expusieron su juicio favorable a la petición, proponiendo pasara el expediente a informe del Consejo de Instrucción pública, sometiéndole la determinación de la cuantía de los quinquenios, que en ningún caso deben pasar de 500 pesetas anuales sobre el sueldo que perciban; si los ascensos quinquenales pueden ser percibidos por los Profesores que cobren sus haberes en concepto de gratificación y, finalmente, si dichos ascensos se concederían a partir de la fecha en que se reconociera el derecho o si se debían considerar ya vencidos alguno o algunos quinquenios, teniendo en cuenta la del nom-

bramiento u otra circunstancia atendible.

La Comisión permanente del Consejo, en sesión celebrada el 27 de Abril de 1926, estimando razonable y justa la demanda del Profesorado español de la Escuela Central de Idiomas, fué de parecer que se reconociera al mismo el derecho a percibir quinquenios en premio de antigüedad, tal como en algunas escuelas se ha concedido a otros Centros docentes obovales análogos.

El Vicedirector de la Escuela de Idiomas, en comunicación de 30 de Junio de 1932, participa que con fecha 22 de Febrero de 1932 la Dirección de la misma cursó instancia razonada de los Profesores de dicho Centro solicitando quinquenios, reproduciéndola y rogando se ordene su tramitación.

El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que la audita instancia obtuvo la tramitación oportuna, recayendo sobre ella informe favorable del Consejo de Instrucción pública, pero sin que la Superintendencia firmase el informe del Consejo, conformándose o no con él.

Reproducen los mismos fundamentos legales que se citan en la nota de 2 de Mayo de 1926, proponiendo pase de nuevo a este Consejo por si estima atendible el informe ya citado.

Este Consejo propone que se conceda al Profesorado de la Escuela Central de Idiomas el derecho a percibir quinquenios y respecto a la cuantía de los mismos, a si los ascensos quinquenales pueden percibirlos los Profesores que cobren sus haberes en concepto de gratificación y a si dichos ascensos han de concederse a partir de la fecha en que se reconociera el derecho o antes, debe procederse conforme a lo establecido para casos análogos.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Director de la Escuela Central de Idiomas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 8,330 al 8,398 de la carretera de Rioseco a Toro, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condi-

ciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 44.000, siendo el presupuesto de contrata de 49.961,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1933.—El Director general, V. Olmo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Valladolid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 94 al 97 de la carretera de Segovia a Valladolid, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 53.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.019 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Director general, V. Olmo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 98 al 101 de la carretera de Segovia a Valladolid, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.396 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fe-

cha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Director general, V. Olmo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 8,899 al 9,416 de la carretera de Rioseco a Toro, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 44.000, siendo el presupuesto de contrata de 49.961,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Director general, V. Olmo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de

Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Valladolid,

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo octavo de la carretera de Jérica a Zucaina,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Pedro Romero Vázquez, vecino de Lucena del Cid, provincia de Castellón, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras en catorce meses después de empezadas por la cantidad de 214.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 249.108,30 pesetas, la baja de 34.308,30 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1933.—El Director general, V. Olmo. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero, sección primera de la carretera de Argelita a Castiello de Villamalefa,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Vicente Pellicer, vecino de Castellón, que licitó en Castellón, com-

prometiéndose a terminar las obras en catorce meses después de empezadas por la cantidad de 224.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 291.059,33 pesetas, la baja de 67.059,33 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1933.—El Director general, V. Olmo. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Onda a Caudiel, ramal de Tales a Alcudia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Vicente Pellicer, vecino de Castellón, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 386.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 439.669,83 pesetas, la baja de 52.869,83 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1933.—El Director general, V. Olmo. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.